

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2024-A/MDSF

San Fernando, 06 de junio 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “*la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de “*dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”.

Que, el secretario ejecutivo de la Federación de Municipios libres del Perú, invita al señor alcalde, regidores y funcionarios a participar en el evento Cumbre de Municipios de Latinoamérica Contra las Desigualdades, llevándose a cabo en el Hotel San Agustín Exclusive, Miraflores- Lima, los días 10 y 11 junio con el propósito de iniciar y reforzar “un proceso de divulgación simultáneo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

Que, la señora presidente CIAS Elena Núñez del Arco invita a participar en el “II Congreso Internacional de Inteligencia Artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana”, que se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, ubicado en la Av. Giuseppe Garibaldi 396, Jesús María, los días 12 y 13 junio, de 09:00 a.m. a 18:00 p.m.

Que, con memorando N° 030-2024-A/MDSF, de fecha 31 de mayo 2024, se solicita a la Gerencia Municipal, realizar el trámite para los gastos (viáticos) para el viaje del señor Alcalde a los eventos antes indicados:

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala “*en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, al primer regidor de esta corporación edil, **Sr. Manuel Jesús Díaz Huancaruna**, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; **desde el lunes 10 de junio 2024 hasta el sábado 15 de junio 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- PTE.
- Archivo.